



## EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial y demás normas aplicables, se pone en conocimiento del público en general, que se acepta a trámite la siguiente solicitud:

**NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:** COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACIÓN S.A.

**REPRESENTANTE LEGAL:** MARISOL RUIZ, APODERADA GENERAL

**SOLICITUD:** Otorgamiento de un permiso de operación para explotar el servicio de transporte aéreo, público, **no regular "chárter"**, internacional exclusivo de carga, para operar en los siguientes puntos:

Entre la República de Panamá, la República de Ecuador, vía cualquier puntos intermedio, tanto de ida como de retorno, con derechos de tráfico de tercera, cuarta y quinta libertades del aire.

**Tipo y clase de aeronaves:** "La aerolínea", utilizará en su servicio equipo de vuelo consistente en aeronaves: De toda la familia de aeronaves Boeing 737, incluido de forma no limitativa, Boeing 737-700; Boeing 737-800; y, Boeing 737-900, de propiedad de la compañía.

**La base principal de operaciones y mantenimiento** estará ubicada en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, de la Ciudad de Panamá.

Se aclara que la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la COMPAÑÍA PANAMEÑA DE AVIACIÓN S.A., no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

De conformidad con lo establecido en el Art. 45 literal d) del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, las personas naturales o jurídicas que se sientan afectadas por la petición en trámite, tendrán el plazo de diez (10) días hábiles para poder presentar su oposición, cumpliendo lo establecido en el primer inciso del Art. 46 del mencionado Reglamento.

Dado en Quito D.M., a 08 de marzo de 2022

BGral. (sp) William Edwar Birkett Mórto  
**DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**  
**SECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL**

MQP/MLV